



MS

JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 04310-2017-MFRR
JUICIO COACTIVO N° 42647117-2017-MFRR, T/C N° 42647117
COACTIVADO: GALECIO BACILIO HORACIO FRANCISCO, RUC N° 1203659329001, CÉD. N° 1203659329.

Guayaquil, 07 de noviembre de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente

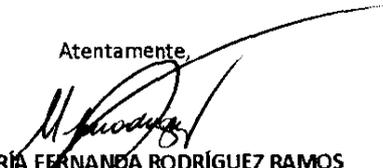
Dentro del Juicio Coactivo N° 42647117-2017-MFRR, del Título de Crédito No. 42647117, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra la coactivado, GALECIO BACILIO HORACIO FRANCISCO, con RUC N° 1203659329001 y con cédula N° 1203659329, el DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN, Director Provincial del Guayas del IESS y Juez de Coactivas del IESS, mediante providencia de fecha "Guayaquil, 16 de octubre de 2017, a las 08h15", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

"EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 42647117, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 06 de febrero de 2017, a las 13h50", contra el señor GALECIO BACILIO HORACIO FRANCISCO, con RUC N° 1203659329001 y con cédula N° 1203659329, dentro del Juicio Coactivo N° 42647117-2017-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor GALECIO BACILIO HORACIO FRANCISCO, con RUC N° 1203659329001 y con cédula N° 1203659329, dentro del Juicio Coactivo N° 42647117-2017-MFRR."

Adjunto fotocopia certificada del Providencia de fecha "Guayaquil, 16 de octubre de 2017, a las 08h15", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

N° TRAMITE: 83280-0041-7
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
08/11/17 17.2

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 13:30 J.M

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

13 NOV 2017

St. Alejandro León

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.



Juicio Coactivo N° 42647117-2017-MFRR
Título de Crédito N° 42647117
Coactivado: GALECIO BACILIO HORACIO FRANCISCO
RUC N° 1203659329001
Representante Legal: GALECIO BACILIO HORACIO FRANCISCO
Cédula N° 1203659329

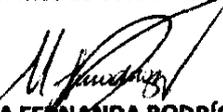
REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO COACTIVO N° 42647117-2017-MFRR

Guayaquil, 16 de octubre de 2017, a las 08h15.- VISTOS: Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) La Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017, b) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 06 de febrero de 2017, a las 13h50". c) La razón de citación realizada, por boleta, por la Secretaria del Despacho, d) La razón asentada por la Actuaría del Despacho en la que indica que realizó gestiones extraprocesales para el cobro de los valores adeudados por el coactivado. e) La liquidación del Título de Crédito N° 42647117, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 08 de septiembre de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2612222, y por la cantidad de USD 192,49 (CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 49/100). EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 42647117, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 06 de febrero de 2017, a las 13h50", contra el señor GALECIO BACILIO HORACIO FRANCISCO, con RUC N° 1203659329001 y con cédula N° 1203659329, dentro del Juicio Coactivo N° 42647117-2017-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor GALECIO BACILIO HORACIO FRANCISCO, con RUC N° 1203659329001 y con cédula N° 1203659329, dentro del Juicio Coactivo N° 42647117-2017-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Asimismo, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-


DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS-Guayas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN.....
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUAYAQUIL.....


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS